



22 JUN 2022

Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Artículo Primero de la Resolución N°013 del 19 de enero del 2022 de la ESE HUS

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 007 de abril 28 de 2006, señala las horas de entrada y salida de los funcionarios de la ESE Hospital Universitario de Santander, que a continuación se expresan:

En la mañana: De 7:00 a.m. a 12:00 m de lunes a viernes

En la tarde: De 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves - De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes

3. Que en el artículo 10, del acuerdo de Junta directiva Número 007 por la cual se adopta el reglamento Interno de Trabajo de la ESE Hospital Universitario de Santander, "El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, podrá repartir las cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinarios hasta por dos (2) horas, concertando con los funcionarios o la comisión de personal. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o se horas extras".
4. Que mediante resolución N 013 del 19 de enero del 2022, en su Artículo 1 se estableció el horario laboral para los servidores públicos de la ESE Hospital Universitario de Santander así:

De 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a jueves

De 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m los viernes.

5. Que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander teniendo en cuenta que las Administraciones Municipales del Área Metropolitana decretaron el día veintidós (22) de junio del 2022 como "Día metropolitano sin carro y sin moto", establece jornada laboral continua para el día veintidós (22) de junio de 2022, desde las 7:00 a.m. a 03:00 p.m.
6. Que los empleados públicos que por naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

Que en mérito de lo expuesto este despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Modificar transitoriamente el Artículo Primero de la Resolución N° 013 de enero 19 de 2022, a partir de las cero (00:00 a.m.) horas del día veintidós (22) de junio del 2022, estableciendo como jornada laboral continua de 7:00 a.m. a 03:00 p.m.



22 JUN 2022

Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Artículo Primero de la Resolución N°013 del 19 de enero del 2022 de la ESE HUS

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

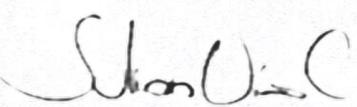
**ARTICULO TERCERO:**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

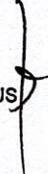
**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga a

22 JUN 2022

  
**EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**  
GERENTE

Aprobó

  
**JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**  
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó

  
**MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó

  
**DAMARY RUEDA SANCHEZ**  
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS

Elaboró:

  
**CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN**  
Profesional Universitario de Apoyo - Unidad Funcional Talento Humano  
ESE HUS Gestión Integral